

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.527 · 2009

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 26.527

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para que participen del programa de ejercitaciones combinadas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, de acuerdo a la información detallada en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII. VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).